

Cámara ratifica la nueva Ley de Derechos y Deberes para el fútbol profesional

Con apoyo transversal y prácticamente por unanimidad la Cámara Baja ratificó las indicaciones del Senado al proyecto que modifica la Ley de Violencia en los Estadios, que pasa a llamarse Ley de Derechos y Deberes en Espectáculos de Fútbol Profesional. En las próximas semanas podría ser promulgada.

Por 96 votos a favor y dos en contra, este miércoles 22 de abril la Cámara Baja ratificó el proyecto que reforma la Ley N° 19.327 y establece Ley de Derechos y Deberes en Espectáculos de Fútbol Profesional, que ya había sido aprobada por unanimidad en el Senado de la República.

El proyecto presentado por el ejecutivo a través de la Subsecretaría de Prevención del Delito apunta a **tres elementos esenciales: Ampliación de la aplicación de la ley a hechos conexos** (entrenamientos, desplazamiento de hinchas desde y hacia el estadio, y festejos en lugares públicos); **régimen sancionatorio efectivo** (multas a los clubes que incumplen la ley y sanciones más fuertes para hinchas que se apartan de la comunidad del fútbol); y **estatutos de derechos y deberes de los hinchas**.

En lo concreto, el proyecto aprobado tiene un conjunto de novedades:

- **Cambio de nombre que refleja el nuevo espíritu de la ley:** Antiguamente conocida como Ley que fija normas para la sanción y prevención de hechos de violencia con ocasión de espectáculos de fútbol profesional, pasa a llamarse **Ley de deberes y derechos para los asistentes y organizadores con ocasión de espectáculos de fútbol profesional**.
- Se incorpora un **completo catálogo de deberes y derechos para los hinchas del fútbol**.
- Se incorporan **hechos conexos a los espectáculos de fútbol profesional, como los entrenamientos, traslados y festejos**. Los hinchas que cometan faltas o delitos en estos eventos podrían quedar con prohibición de ingreso a espectáculos de fútbol profesional. Se agrega como delito el secuestro de buses.
- Habrá un **régimen sancionatorio para los organizadores de los espectáculos de fútbol profesional en caso de que no cumplan lo establecido en la ley o lo que determine la autoridad**. Multas que van desde 1 a las mil UTM, cifra que se puede duplicar en caso de reincidencia. Estas sanciones serán proporcionales al riesgo asociado a cada partido.
- **Nuevas penas para delitos e infracciones. Se duplican los períodos de prohibición de ingreso a los estadios**. Quienes cometan delitos quedarán

de dos a cuatro años sin poder ingresar a todos los estadios con ocasión de espectáculos de fútbol profesional. En el caso de las infracciones, será de uno a dos años. Las infracciones pasan al Juzgado de Policía Local.

- **Se regula el derecho de admisión y se establecen especificaciones para su aplicación.** Además, se incorpora la solidaridad en su ejercicio, es decir, si un club aplica derecho de admisión, todos los demás clubes lo hacen. La ley exige la aplicación del derecho de admisión.
- Se incorporan **exigencias claras para los organizadores de los espectáculos.** Se crea un deber para los organizadores, respecto de **crear accesos diferenciados para grupos familiares, personas que asistan con niños, tercera edad y discapacitados.**
- **Nuevas facultades para los Intendentes, quienes con razones justificadas en alteraciones a la seguridad y el orden público, podrán rechazar la programación de un espectáculo de fútbol profesional,** en cuanto al día, horario y lugar en el cual este se desarrolle, además de **revocar la autorización** comunicando su determinación a carabineros, organizador y árbitro.
- Determina **facultades para los guardias de seguridad privada, para que puedan cumplir exitosamente su tarea preventiva,** particularmente respecto de condiciones de ingreso y permanencia a los estadios.
- La **solicitud de los organizadores a la autoridad para la realización de un espectáculo de fútbol profesional, deberá realizarse con a lo menos 72 horas de anticipación al desarrollo del partido,** salvo en ocasiones especiales y por razones justificadas.
- Ente superior del fútbol chileno (ANFP) tiene el **deber de informar la programación de la temporada** al ente competente.
- Se incorporan **sanciones por discriminación o xenofobia** en el marco de un espectáculo de fútbol profesional.
- Existirá un registro de las prohibiciones judiciales de ingreso a los estadios y del derecho de admisión ejercido por los clubes, que quedará a cargo de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Carabineros de Chile tendrá nuevas funciones como supervigilante para el cumplimiento de toda esta normativa.

Antonio Frey, Subsecretario de Prevención del Delito, destacó que “esta es una muy buena noticia para la comunidad del fútbol. **Como gobierno hicimos un análisis y evaluación de la problemática respecto de la seguridad en el fútbol, y llegamos a la conclusión de que había que perfeccionar la ley.** La aprobación fue por unanimidad y contó con el apoyo de todos los sectores. **Con esta ley tendremos mejores herramientas para avanzar en mejores niveles de seguridad,**

bienestar y convivencia para toda la ciudadanía con ocasión de espectáculos de fútbol profesional”.

Por su parte, José Roa, jefe del Plan Estadio Seguro, señaló que **“lo que los hinchas esperan es que sus clubes los cuiden.** La responsabilidad y disciplina de los organizadores para garantizar la seguridad de un espectáculo es fundamental, y por eso **habrá sanciones frente a los incumplimientos.** Por el contrario, **si los clubes, en su rol de organizadores del espectáculo, dan cumplimiento a la ley y las medidas adicionales que se les puedan exigir, además de estar garantizando mejores condiciones de bienestar, seguridad y convivencia a los asistentes, no sufrirán multas”.**

El pasado 10 de diciembre de 2014 el proyecto fue aprobado por la Cámara Baja, pasando al siguiente trámite en el Senado. Luego del trabajo en la Comisión Gobierno, Descentralización y Regionalización, el proyecto presentado por el ejecutivo a través de la Subsecretaría de Prevención del Delito fue aprobado en sala este martes y ratificado hoy miércoles 22 de abril por la Cámara Baja. **El Congreso ya despachó el proyecto, que en las próximas semanas quedará en condiciones de ser promulgada como Ley de la República, para luego ser publicada en el Diario Oficial y comenzar su aplicación durante la Copa América.**